

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Servicios Hidráulicos del Norte de España	633	Providencias judiciales	636
Delegación de Industria de Santander.....	634	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Confederación Hidrográfica del Ebro	634	Ayuntamiento de Pedro del Romeral	636
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ANUNCIOS PARTICULARES	
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	635	Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villacarriedo	637
Ministerio de Educación Nacional.....	635		

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información Pública

Por Orden Ministerial, fecha 7 de julio actual, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de aguas a los pueblos de Somahoz, Los Corrales de Buelna, San Mateo y Barros, pertenecientes al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), autorizando a estos Servicios Hidráulicos para la incoación del expediente de información pública. Se proyecta tomar del río Besaya aguas arriba de la presa provechamiento de la fábrica de nueva Montaña-Quijano, S. A., un caudal continuo de 11,28 litros por segundo, para elevarlo al depósito

general a emplazar en las alturas que dominan el pueblo de Somahoz, situándose a la izquierda de la carretera Nacional a Santander y antes del pueblo citado, la casa de máquinas y las instalaciones de depuración de aguas.

Desde el depósito y a lo largo de la mencionada carretera hasta pasado el pueblo de San Mateo, se suministra al mismo Somahoz y desarrallará la tubería principal de Los Corrales, habiendo varios ramales por el interior de esta última población.

Para el suministro de energía eléctrica a la casa de máquinas se proyecta la instalación de un tramo de línea a 12.000 voltios, con longitud de 1.300 metros, derivada de la que a esta tensión pasa por las proximidades de Somahoz, y de un puesto de transformación adosado al edificio de aquella.

Las tarifas que se proponen para el suministro de agua son las de 1.587 pesetas el metro cúbico durante los 20 primeros años y de 0,495 pesetas el metro cúbico en los sucesivos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras del abastecimiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Sección de estos Servicios Hidráulicos—Diputación Provincial de Santander—; en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna, y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en

Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 14 de julio de 1955.—
El ingeniero director (ilegible).

999

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de marzo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo), se ha concedido con carácter provisional a Electra Entrambasaguas, un recargo, único, del 63 por 100 sobre las nuevas tarifas tope unificadas, que se publican en la misma Orden.

El nuevo precio resultante será aplicable a las facturaciones que se realicen para los consumos efectuados a partir del pasado mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de julio de 1955.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lorenzo Hernando Espinosa y don Eduardo Mora Villar en solicitud de autorización para ampliar la producción de su industria de fabricación de Agaragar, y fabricar también Alginatos.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Lorenzo Hernando Espinosa y a don Eduardo Mora Villar la ampliación de su industria de aprovechamiento de algas solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características

principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Las producciones efectuadas por esta industria deberán hallarse de acuerdo en cada momento con las concesiones de aprovechamiento de algas marinas que tengan otorgadas los peticionarios por el Ministerio de Comercio.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 14 de julio de 1955.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Deslindes y amojonamientos

Obra: Pantano del Ebro. Expediente número 68. Granja de la Vega de Retortillo. Término municipal: Enmedio.

Relación de propietarios colindantes con la obra indicada y por lo que se refiere al mencionado expediente.

Don José Ignacio Ruiz Obeso, Reinosa.

Don Uvaldo Fernández, Bolmir.

Don Angel Fernández, Reinosa.
Don Estanislao Ruiz y Ruiz, Villafrija.

DIRECCION - EXPROPIACIONES

Deslindes y amojonamientos

Obra: Pantano del Ebro. Expediente número 68. Granja de la Vega de Retortillo. Término municipal: Enmedio.

ANUNCIO

Habiéndose acordado proceder al deslinde y amojonamiento de la obra de referencia, dentro del término municipal que se indica, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. de 9 de junio de 1886, se señala un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares propietarios de fincas colindantes con la zona expropiada para la construcción de la expresada obra, que resulten interesados, puedan presentar ante el señor alcalde de Enmedio, o bien ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro. Servicios de Expropiaciones, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes y que sean consecuentes a su derecho.

Zaragoza, 12 de julio de 1955.
El ingeniero director, F. Checa.
993

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Servicio Distribuidor de Harinas, representado por el procurador señor Báscones, contra don Ramón García Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, térmi-

no de ocho días, los siguientes bienes:

Primer lote. — Una amasadora para ciento cincuenta kilos de harina.

Un motor eléctrico de dos caballos y medio, marca Alas, número 2142, tipo N. 9nC. en funcionamiento.

Un torno sobre mesa de madera para la masa.

Una mesa de madera de pino, de tres metros por uno de ancho y 0,80 de alto.

Una divisora de pan.

Una balanza de platillos para pesar pan, con cinco pesas.

Una báscula Montaña, para 200 kilos, en perfecto estado.

Un clavijar con diez tablas.

Una camioneta marca Chevrolet, matrícula VI. 1.011.

Una correa de transmisión.

Tasado todo en doce mil quinientas cincuenta pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso de la panadería, sita en Campogiro, de la que es arrendatario el demandado.

Tasado en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez de agosto próximo, hora de las doce, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sito en Castelar, número 5, 1.º, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, José García Denche.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia

de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Ramón Polidura Calderón y su esposa doña Pilar Toca Somonte, mayores de edad, y vecinos de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, en cuyos autos se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las dos fincas cuya descripción es la siguiente:

“1.ª Urbana: Casa radicante en el pueblo de San Román, barrio de La Albericia, sitio de La Cavada, de este término municipal, compuesta de planta baja y dos pisos, que mide ochenta y cinco metros cuadrados, con su corral, de ocho metros de frente, desde la fachada Sur al huerto que va a adjudicarse, cuyo corral mide tres áreas, existiendo dentro del mismo un pozo manantial; linda: al Sur, Este y Norte, carretera, y al Oeste, casa que se adjudica a José Toca Somonte.

La superficie de dicho corral no podrá ser disminuída, no pudiéndose variar, por tanto, las paredes actuales; y por él tienen servicio las casas que se adjudican a don José Toca Somonte, las cuales se servirán para todas las viviendas del pozo existente dentro del mismo para extraer agua.”

“2.ª Rústica: Huerto en el pueblo de San Román, barrio de La Albericia, sitio de La Cavada, de este término municipal, que mide dos carros, sesenta y dos céntimos, igual a tres áreas, noventa y tres centiáreas; linda: Norte, Corral de la casa de doña Pilar Toca; Sur y Este, carretera, y Oeste, terreno adjudicado a Pedro Toca Somonte.”

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número cinco, piso primero, el día veinticinco de agosto próximo, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la subasta de la finca urbana, primeramente relacionada, el precio de 46.111,82 pesetas, y para el de la segunda, el de 2.230,05 pesetas, que son los pactados en las escrituras de constitución de las hipotecas, y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Establecimiento actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos anteriormente señalados, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicados tipos.

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide el presente en Santander a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, José García Denche.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 432,50 ptas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Por Orden ministerial de 30 de junio de 1955, se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de un Centro de Cultura en la Biblioteca “Menéndez Pelayo”, de Santander.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 3 de agosto próximo, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 5 del corriente mes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 28 de julio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando, en otro

abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas con ochenta y un céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el presidente de la mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones doscientas treinta y cinco mil setecientas ochenta y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos e inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 4 de julio de 1955.—El subsecretario, S. Royo-Villanova. (Rubricado.)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ..., de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..., en..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá:

"Con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a ... (en letra) pesetas".)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.002

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 456,50 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas 327-55, por estafa, ha mandado se cite por medio del presente a la denunciada Pilar López Barrientos, de 22 años, soltera, artista, natural de Toledo y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º) el día nueve de agosto próximo a las nueve de la mañana a la celebración del juicio de faltas indicado, previniéndola que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y sirva de citación a dicha denunciada, en ignorado paradero, se extiende la presente en Santander a 15 de julio de 1955.—El secretario (ilegible). 1004

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número uno, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas 389-55 contra Jesús Mular Calvo, de 48 años, soltero, sin profesión ni domicilio conocido ha mandado se cite al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º) el día 9 de agosto próximo, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio de faltas de referencia, previniéndole que, de no concurrir, le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y sirva de citación a dicho denunciado se extiende la presente en Santander a 15 de julio de 1955.—El secretario (ilegible). 1006

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 10 del actual el presupuesto extraordinario para atender a los gastos de las obras de instalación del alumbrado eléctrico en los barrios de La Plaza, Alar, El Rosario y La Sota, de este Municipio, por un importe de 306.059,76 pesetas; se expone al público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 671 de la Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado dicho presupuesto y sus anexos por aquellos que lo deseen, y en el indicado plazo presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo en este Ayuntamiento que las dará el curso reglamentario.

San Pedro del Romeral a 12 de julio de 1955.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 998

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLACARRIEDO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará, en su domicilio el día 25 de los corrientes, a las 10,30 en primera convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Construcción de almacén granero.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Villacarriedo, 11 de julio de 1955.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER